

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 168 DE 08 FEB 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva de la orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, modalidad ascenso, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19821 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes de los empleos con número OPEC 147546 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignados a los Puntos de Atención Regional Cali y Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que en el artículo primero de la mencionada resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignados a los Puntos de Atención Regional Cali y Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en segundo lugar el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC realizó la audiencia pública para la escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica del Proceso de Selección Nación 3, los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.

Que mediante oficio radicado 2023RS005110 del 31 de enero de 2023 y remitido el 2 de febrero de 2023 a la Agencia Nacional de Minería, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, mediante certificación del Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó los resultados de la OPEC 147546 con la respectiva plaza escogida, atendiendo el orden de preferencia asignado por los elegibles.

Que conforme los resultados de la audiencia pública para la escogencia de vacante remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, se informó que la servidora pública **MARÍA EUGENIA OSSA LÓPEZ** quien ocupó el primer lugar de la lista en mención, seleccionó el Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que en consecuencia del resultado de la audiencia pública, el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832 deberá ser nombrado en el empleo

denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó se encuentra en vacancia definitiva.

Que, el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832, es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 03 asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y actualmente desempeña en encargo el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 05 asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, el empleo del cual es titular de derecho de carrera administrativa el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832, será declarado en vacancia temporal y, en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio del presente acto administrativo, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar el encargo concedido al servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832 en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 05 asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería a partir de la fecha de posesión del empleo objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso en periodo de prueba al servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832 en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titular y conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. Declarar a partir de la fecha de posesión del elegible, la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 03 asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832, por el término de seis (06) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería para el cual fue nombrado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. El servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **MILLER ANGEL RINCON PEREZ.**

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de febrero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Miller Ángel Rincón Pérez